



"Valle Misterioso y Legendario"

Municipalidad Distrital de El Ingenio

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 159-2024-MDEI/ALC



El Ingenio 27 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO.

VISTO:

LAS BASES DEL CONCURSO DE DESFILE DEL 28 DE JULIO DEL 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la **educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.** Preparada para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. **La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo** civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art.195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "**promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.** Son competentes para: 8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito turismo, conservación de monumentos**





"Valle Misterioso y Legendario"

Municipalidad Distrital de El Ingenio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

arqueológicos e históricos, **cultura, recreación y deporte, conforme a ley**". 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 82°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...) 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, los desfiles escolares nos ayudan a reforzar el respeto por la historia de la nación, de acuerdo y programas de estudio, se promueve una formación integral en la que se resaltan la importancia que tienen la historia cívica y sus protagonistas. Los valores cívicos se refuerzan con actividades como desfiles escolares de allí la importancia del **CONCURSO DE DESFILE DEL 28 DE JULIO DEL 2024;**

Que, bajo las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR Y RECONOCER, a los Ganadores del **CONCURSO DE DESFILE DEL 28 DE JULIO DEL 2024** de acuerdo al siguiente detalle:

GANADORES DEL CONCURSO DE DESFILE DEL 28 DE JULIO DEL 2024		
Nº	CATEGORIAS	CONCURSANTE
1	RURAL (PRIMER PUESTO)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 22414 EL MOLINO
	RURAL (SEGUNDO PUESTO)	ESCUELA N°.22711 – SAN MIGUEL DE LA PASCANA
2	PRIMARIA (PRIMER PUESTO)	ESCUELA MOISÉS REBATA
	PRIMARIA (SEGUNDO PUESTO)	CENTRO EDUCATIVO N°22397 ADELINA FERNANDEZ ALVARADO
3	COLEGIO SECUNDARIO	PRIMER AÑO DE SECUNDARIA
	JOSÉ MANUEL MEZA	QUINTO AÑO DE SECUNDARIA





"Valle Misterioso y Legendario"

Municipalidad Distrital de El Ingenio

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa del a presente resolución.

ARTICULO TERCERO- Déjese sin efecto todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quien corresponda, a la Oficina de Secretaria General su debida notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
EL INGENIO
[Firma]
Luzmila María Cordero Lara
ALCALDE